



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, diez de agosto de dos mil veinte

PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	CARLOS ANTONIO SANCHEZ
DEMANDADO:	CESAR AGUSTO BOTERO GOMEZ
RDICADO Nro.	050014003017 2020 00084
ASUNTO:	SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO

Por ser procedente la anterior petición y toda vez que la apoderada está facultada para recibir, es por lo que este Juzgado:

RESUELVE

1° Se declara terminado el presente proceso por **SUSTRACCIÓN DE MATERIA**, ante la manifestación de la apoderada de la parte actora, en cuanto los demandados realizaron la entrega voluntaria del inmueble el pasado 02 de junio de 2020.

2° No hay lugar a levantamiento de medida cautelar, toda vez que esta fue solicitada mediante memorial del 13 de marzo y no se hizo posible su trámite debido a la emergencia sanitaria de la COVID 19.

3° Se ordena el desglose del contrato de arrendamiento con la debida constancia de que fue terminado por sustracción de materia y entréguesele a la parte actora, previo la consignación del arancel judicial.

4° Notifíquese el presente auto por medio de los Estados Electrónicos.

5° En firme el presente auto archívese el estante digital a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

a.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD